



Concesión de subvenciones a entidades locales y sin ánimo de lucro y a emprendedores destinadas a financiar proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad mediante la promoción de emprendimiento en economía verde y digital y ayudas al emprendimiento y microempresas. Bases reguladoras y convocatoria 2022 y 2023: La Rioja

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Desarrollo Autonómico: La Rioja

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

La presente Orden DEA/80/2021 ,de 30 de noviembre, tiene como objeto establecer las bases reguladoras para concesión de subvenciones, en régimen de concesión directa, destinadas por un lado a fomentar proyectos territoriales de promoción del emprendimiento en la economía verde y digital para el reequilibrio y la equidad y por otro lado a fijar las bases reguladoras de subvenciones a proyectos territoriales de emprendimiento, mediante la creación de su propio puesto de trabajo para las personas que pretendan desarrollar la actividad empresarial o profesional en la Comunidad Autónoma de La Rioja como trabajadores autónomos o como socios de trabajo en cooperativas de trabajo asociado o sociedades laborales.

Estos proyectos territoriales de promoción del emprendimiento irán



destinados a favorecer el emprendimiento y el empleo colectivo, difundirla cultura emprendedora así como la fijación de la población, con especial atención a la transformación productiva y el avance hacia una economía verde y digital.

La finalidad de estas ayudas es contribuir a la creación del empleo en el ámbito local mediante acciones de contratación de dinamizadores del desarrollo local sostenible y el empleo, junto con iniciativas de economía social para la creación de empleo, la promoción de la puesta en marcha de microempresas mediante estudios de mercado local, jornadas y acciones de difusión, así como de promoción del empleo verde y digital y el trabajo en red.

Mediante la Resolución 865/2021 se aprueba el gasto por importe de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS (1.184.137,00 €) para hacer frente a la convocatoria durante los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023 para la concesión de las subvenciones destinadas a la financiación del “Programa MRR C23.I4.2 EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS” en base a la Orden DEA/80/2021, de 30 de noviembre.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones para la convocatoria de 2022 y 2023:

- a) las entidades locales y las entidades sin ánimo de lucro que promuevan proyectos de emprendimiento para las ayudas previstas en el Capítulo II de la orden reguladora, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- b) las personas que se establezcan como trabajadores autónomos por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutua del Colegio Profesional correspondiente o se incorporen como socios de trabajo en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en



cooperativas de trabajo asociado o sociedades laborales así como trabajadores autónomos o por cuenta propia que se incorporen como socios en una comunidad de bienes o sociedad civil, de nueva creación, siempre y cuando las subvenciones se soliciten a título personal, para las ayudas previstas en el Capítulo III de la Orden reguladora, en el ámbito Territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes empezará al día siguiente de la publicación de la convocatoria y finaliza el 31 de octubre de 2023.

Los solicitantes de las subvenciones están obligados a presentar la solicitud a través de medios electrónicos en los modelos normalizados que se encuentran disponibles en la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=25130>) en el área temática Empleo y Formación.

Documentos adicionales

[Res 865-22 Extracto](#)

[RESOLUCIÓN_865-2022](#)

[Orden DEA 80-2021 BR](#)